



BENEFICIOS PÚBLICOS NO INCLUIDOS EN LA REGLA FINAL

- Beneficios recibidos por los familiares de un inmigrante
- Beneficios recibidos por una persona en estado exento
- Medicaid para niños <21 o mujeres embarazadas (+60 días después del parto)
- Alivio de desastres naturales
- Programas enteramente estatales, locales o tribales (que no sean asistencia en dinero efectivo)
- Programa de seguro de salud para niños (CHIP por sus siglas en inglés)
- Subsidios bajo el ACA (Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio)
- Nutrición Suplementaria Especial para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)
- Desayuno y almuerzo escolar
- Programa de asistencia de energía para hogares de bajos ingresos (LIHEAP)
- Vales de transporte o servicios de transporte que no sean en efectivo
- Beneficios TANF (Programa Asistencia Temporal Para Familias Necesitadas) no en efectivo
- El crédito por Ingreso del Trabajo (EITC) o crédito tributario por hijos
- Beneficios específicos para veteranos
- Préstamos estudiantiles

No se considerará ningún beneficio que no esté específicamente incluido en el reglamento.

CARGA PÚBLICA : ¿A QUIÉN SE APLICA?

LA NUEVA REGLA DE CARGA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN TRUMP PERMITIRÁ QUE EL DEPARTAMENTO DE ESTADO Y SERVICIOS DE CIUDADANÍA E INMIGRACION CONSIDEREN EL USO DE BENEFICIOS PÚBLICOS (SNAP, MEDICARE Y SUBSIDIOS DE VIVIENDA) POR PARTE DE INMIGRANTES COMO UN FACTOR NEGATIVO EN SOLICITUDES DE VISA DE INMIGRANTE O RESIDENCIA PERMANENTE.

- Q. ¿Usted y sus familiares son ciudadanos estadounidenses?**
- A.** La carga pública NO aplica a usted. Debe continuar inscribiéndose en los programas para los que es elegible.
- Q. ¿Usted y los miembros de su familia ya tienen permiso de residencia?**
- A.** La carga pública y cualquier cambio bajo las nuevas reglas, NO lo afectará cuando renueve su permiso de residencia o solicite convertirse en ciudadano estadounidense. Sin embargo, si planea abandonar el país por más de 6 meses, es una buena idea hablar con un abogado de inmigración.
- Q. ¿Está solicitando o tiene uno de los siguientes estados? TPS, visa U o T, estado de asilo o refugiado, o Joven Inmigrante Especial?**
- A.** La prueba de carga pública NO se aplica a todos los inmigrantes, incluidas las categorías enumeradas aquí. Si ya tiene o está en proceso de solicitar uno de estos estados de inmigración, puede continuar utilizando cualquier programa gubernamental para el que califique.
- Q. ¿Su familia planea solicitar permiso de residencia o visa desde el interior de los Estados Unidos?**
- A.** La prueba de carga pública puede aplicarse a usted. Para aquellos con entrevistas de ajuste en los EE. UU., solo se considerará el uso de los programas públicos enumerados en la primera página en la prueba de carga pública. También se considerarán sus ingresos, edad, salud, educación, habilidades, situación familiar y la Declaración Jurada de Patrocinio Económico.
- Q. ¿Su familia planea solicitar un permiso de residencia o visa fuera de los Estados Unidos?**
- A.** Las oficinas consulares de EE. UU. en el extranjero usan diferentes reglas para tomar esta decisión. Obtenga asesoría sobre su caso antes de tomar una decisión o comenzar algún trámite.